

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL N° 2 DE 2026 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2025 AL 30 DE
NOVIEMBRE DE 2025**

LIQ/DE/003/26

19 de enero de 2026

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	6
3. Normativa aplicada	7
4. Sujetos de liquidación	9
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	10
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	10
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	11
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	12
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	12
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	13
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	14
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	15
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	16
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	17
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL	19
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	19
5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos	20
6. Interés aplicado en la liquidación 2/2026	21
7. puntos de suministro declarados conectados a redes de distribución	21
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	22
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	23
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	24
9.1. Contratación a corto plazo	25
9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	25
9.2.1. Información de energía vehiculada	25
9.2.2. Información de facturación	26
9.2.3. Capacidad equivalente	28

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Cuadro 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)	11
Cuadro 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto	12
Cuadro 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	13
Cuadro 4. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €)	14

Cuadro 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €).....	16
Cuadro 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)	17
Cuadro 7. Desvío de la actividad Plantas de GNL (datos en €).....	18
Cuadro 8. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo	20
Cuadro 9. Número de puntos de suministro por mes.....	22
Cuadro 10. Número de puntos de suministro por escalón de consumo.....	22
Cuadro 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS	23
Cuadro 12. Movimientos de gas por servicio	24
Cuadro 13. Contratación según duración de contrato, facturación en €	25
Cuadro 14. Energía suministrada por escalón	26
Cuadro 15. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales	26
Cuadro 16. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	27
Tabla 17. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	27
Tabla 18. Comparación interanual facturación de cargos.....	28
Cuadro 19. Capacidad contratada equivalente	29
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB	19
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS	21
Gráfico 3. Ingresos del sistema por servicio	24

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 2 del año de gas 2026 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2026 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026 y la Orden TED/1210/2025, de 28 de octubre, por la que se establece la fecha de finalización de la retribución transitoria del operador del mercado organizado de gas. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Hasta la presente liquidación provisional 2/2026, el desvío existente en el procedimiento de liquidación de cargos es de +0,13 millones de euros.

En cuanto a la retribución reconocida en el sistema de cargos, ha sido de 0,43 millones de euros que incluye el coste por la actividad del operador del mercado MIBGAS por gestión de garantías y por los servicios de fomento de liquidez, y el coste correspondiente al suministro en territorios insulares.

Los ingresos declarados por facturación en el sistema de cargos han sido de 1,35 millones de euros y el coste liquidable por la tasa de la CNMC ha sido de 0,23 millones de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 1,11 millones de euros.

En el periodo de liquidación 2/2026, los pagos en relación con el déficit histórico del sistema han ascendido a 0,55 millones de euros. Por tanto, se obtienen unos ingresos netos liquidables en el sistema de cargos de 0,56 millones de euros.

2. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos se ha obtenido un **desvío provisional de -6,45 millones de euros**.

Los ingresos liquidables por la facturación de cánones declarada por el GTS han sido de 6,90 millones de euros con un descenso interanual del 16,9% y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, por tasas e impuestos no deducibles y por bonificación de interrumpibilidad han ascendido a 46.249,59 euros.

La retribución acreditada en el período de liquidación es de 13,62 millones de euros, un 7,7% inferior a la de la liquidación 2/2025.

b. Redes locales

En el procedimiento de liquidaciones de redes locales se ha obtenido un **desvío provisional de -109,91 millones de euros**.

Los ingresos declarados por facturación de peajes de acceso a redes locales han sido de 101,76 millones de euros, un 5,7% superiores a los ingresos de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta segunda liquidación asciende a un total de 211,67 millones de euros, un 1,34% inferior respecto del año anterior.

c. Transporte Troncal

En el caso del procedimiento de liquidación de red troncal, se ha obtenido un **desvío provisional de -31,12 millones de euros**.

Los ingresos netos declarados por facturación de peajes de transporte troncal han sido de 30,42 millones de euros, un 1,6% superiores a los de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta liquidación 2/2026 asciende a 61,54 millones de euros, un 7,8% inferior respecto del año anterior.

d. Plantas de gas natural licuado

En el caso del procedimiento de liquidación de plantas de GNL, se ha obtenido un **desvío provisional de -29,55 millones de euros**.

Los ingresos liquidables por la facturación declarada de los correspondientes peajes han sido de 25,94 millones de euros con un aumento del 270,6% respecto a la liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta liquidación 2/2026 asciende a 55,49 millones de euros, un 14,6% inferior respecto del año anterior.

3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán trasferir las empresas al GTS es de 1,98 millones de euros, sumando una cantidad en el ejercicio 2026 de 2,22 millones de euros.

4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2026 facturada hasta el 30 de noviembre de 2025, asciende a 28,8 TWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (0,1 TWh). Esta cantidad es un 23,1% superior (+5,4 TWh) a la demanda del año de gas de 2025, con un aumento en el escalón de consumo RL11 del 41,9% (5,1TWh).

Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 3,2 TWh (+94,5% interanual), el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 2,2 TWh (+129,9% interanual) y el gas cargado en cisternas ha sido de 1,1 TWh (+6,0% interanual). En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 35,3 TWh.

5. NÚMERO DE PUNTOS DE SUMINISTRO

El número de puntos de suministro declarado por las empresas distribuidoras a 30 de noviembre de 2025 ha ascendido a 7.961.730, con una reducción mensual de 47 puntos de suministro y con una reducción interanual de 18.561 puntos, de los que 3.109.202 se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 2.162) y 4.852.528 tienen suministro a precio libre (61,0%, reducción mensual de 2.209). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 159, de los que 59 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la segunda liquidación provisional del ejercicio 2026, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que

realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2026.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2026 son los establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, y en la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 2/2025, de 9 de abril, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En cuanto a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2026, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la Orden TED/1210/2025, de 28 de octubre, y en lo que se refiere

a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 18 de septiembre de 2025. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 2/2026 están incluidos 30 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre. A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahía Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
El Musel Energy Hub S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Trinity Almacenamientos Andalucía, S.A.
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A.
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A.
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A.
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 158.565,33 euros.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales, se detrae el coste de adquisición de gas calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. En esta liquidación el citado coste asciende a 92.553,44 euros. El coste unitario de

la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado séptimo de la Resolución de 26 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Cuadro 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

Procedimiento	Liquidación 2/2026
	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
AASS	472,76
Cargos	27.893,53
Plantas de GNL	404,65
Redes Locales	31.166,98
Transporte Troncal	6.073,97
TOTAL	66.011,89

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se

obtiene para el año de gas 2026, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, y de la Orden TED/1062/2025. Para este ejercicio 2026, el reparto es el que sigue:

Cuadro 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte	133.833.155,00	8,75%
Regasificación	18.792.576,00	1,23%
Redes Locales	1.366.944.121,00	89,34%
Cargos	10.359.939,83	0,68%

Fuente: CNMC

En esta segunda liquidación del ejercicio 2026, los ingresos declarados de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 ascienden a -12.009,13 euros.

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 2 de 2026 asciende a

1.346.871,01 euros, de los cuales 236.233,18 euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 232.595,92 euros.

Por tanto, se obtienen unos ingresos netos declarados por las empresas de 1.114.275,09 euros.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 2/2026 se realiza el segundo pago correspondiente a la anualidad de 2026. Esta anualidad, que asciende a 5.313.701,06 euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 15 de octubre de 2025, lo que corresponde con una mensualidad de 442.808,42 euros.

El pago de la mensualidad que se ha realizado en la liquidación 2/2026 ha sido:

Cuadro 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2026 (€)	Pago realizado en la Liquidación 2/2026
Enagás Transporte del Norte S.L.	49.552,31	4.129,36
Bahía Bizkaia Gas, S.L.	74.137,56	6.178,13
Regasificadora del Noroeste, S.A.	103.209,75	8.600,81
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	206.792,22	17.232,69
Gas Extremadura Transportista, S.L.	12.821,57	1.068,46
Enagás S.A.	364,83	30,40
DC Gas Extremadura, S.A.	20.793,44	1.732,79
Tolosa Gasa S.A.	1.494,72	124,56
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,20	0,18
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.706,03	142,17
Banco Santander, S.A.	330.904,58	27.575,38
Liberbank, S.A.	1.959.042,84	163.253,57
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	2.552.879,01	212.739,92
TOTAL	5.313.701,06	442.808,42

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 a considerar en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2026 en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre, en su artículo 5 y en la Orden TED/1210/2025, de 28 de octubre, por la que se establece la fecha de finalización de la retribución transitoria del operador del mercado organizado de gas. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método a reparto y proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 2/2026. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son 563.810,79 euros y que la retribución acreditada asciende a 431.653,35 euros, se obtiene un desvío provisional de +132.157,44 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista

Cuadro 4. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	27.893,53	31.467,38
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.318.977,48	1.145.094,48
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2014	1.082.967,86	946.676,60
Cargo Tasa CNMC	236.233,18	204.792,55
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-223,56	-6.374,67
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	1.346.871,01	1.176.561,86
+ Superávit	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC	0,00	0,00
- Tasa CNMC	232.595,92	200.702,99
Total Costes Liquidables	232.595,92	200.702,99
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	1.114.275,09	975.858,87
- Pagos Ley 18/2014	550.464,30	536.984,11
Déficit 2014. Anualidad	550.464,30	536.984,11
Amortización anticipada déficit por superávit	0,00	0,00
- Total Pagos del sistema gasista	550.464,30	536.984,11
Total Ingresos Netos Liquidables	563.810,79	438.874,76
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Cargos del sistema gasista	431.653,35	869.484,10
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa (Orden TED/1062/2025)	324.897,04	272.853,96
Retribución Gestión de Garantías MIBGAS (Orden TED/1210/2025)	106.756,31	596.630,14
Total Retribución fija acreditada	431.653,35	869.484,10
= Retribución Total Acreditada	431.653,35	869.484,10
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	132.157,44	-430.609,34

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de los ingresos declarados por los transportistas, distribuidores y GTS en el periodo de liquidación 2 de 2026 asciende a 30.425.905,60 euros.

Por su parte, en aplicación del apartado segundo de la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026, las empresas transportistas han declarado un descuento aplicado en la facturación del peaje en los puntos de entrada desde instalaciones de producción de gas renovable y gas hipocarbónico de 5.837,86 euros. Esta cantidad se detrae de los ingresos liquidables declarados por las empresas.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 2/2026. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 30.420.067,74 euros y que la retribución provisional es de 61.539.962,51 euros, se obtiene un déficit provisional de 31.119.894,77 euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	6.073,97	4.276,64
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	30.419.831,63	29.952.501,22
Peajes de entrada a la red troncal	14.477.058,92	12.850.992,66
Peajes de salida de la red troncal	15.943.091,61	17.208.039,69
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-2.876,52	-108.659,32
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	2.557,62	2.128,19
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	30.425.905,60	29.956.777,86
Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad/inyección otros gases	5.837,86	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	30.420.067,74	29.956.777,86
Total Ingresos Netos Liquidables	30.420.067,74	29.956.777,86
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 27 de mayo de 2025 de la CNMC (2026)	61.539.962,51	66.767.752,11
Transporte Troncal	61.539.962,51	66.767.752,11
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Transporte Troncal	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Desvíos provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	61.539.962,51	66.767.752,11
= Retribución Total Acreditada	61.539.962,51	66.767.752,11
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-31.119.894,77	-36.810.974,25

Fuente: CNMC

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 2 de 2026 asciende a 101.760.463,75 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de

diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en el cuadro 6 el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de la actividad de redes locales en el periodo de liquidación 2/2026. Considerando que los ingresos liquidables son de 101.760.463,75 euros y que la retribución provisional es de 211.672.360,16 euros, se obtiene un déficit provisional de 109.911.896,41 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRLL)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	31.166,98	22.772,94
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	101.729.296,77	96.280.679,45
Peaje de acceso a redes locales	101.758.666,74	97.097.024,66
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-29.369,97	-816.345,21
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	101.760.463,75	96.303.452,39
Total Costes Liquidables	0,00	0,00
Total Ingresos Netos Liquidables	101.760.463,75	96.303.452,39
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRLL)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 27 de mayo de 2025 de la CNMC (2026)	213.414.882,24	216.517.199,68
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	213.414.882,24	216.517.199,68
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-1.742.522,08	-1.965.119,91
Penalización prudencia financiera (índice global de ratios)	-1.742.522,08	-1.965.119,91
Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	211.672.360,16	214.552.079,77
= Retribución Total Acreditada	211.672.360,16	214.552.079,77
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-109.911.896,41	-118.248.627,38

Fuente: CNMC

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 2/2025, de 9 de abril. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 2 de 2026, asciende a 25.941.600,76 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establece la retribución para el año de gas 2026 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en el cuadro 7, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de la actividad de plantas de GNL en el periodo de liquidación 2/2026. Considerando que los ingresos liquidables son de 25.941.600,76 euros y que la retribución provisional es de 55.494.188,32 euros, se obtiene un déficit provisional de 29.552.587,56 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 7. Desvío de la actividad Plantas de GNL (datos en €)

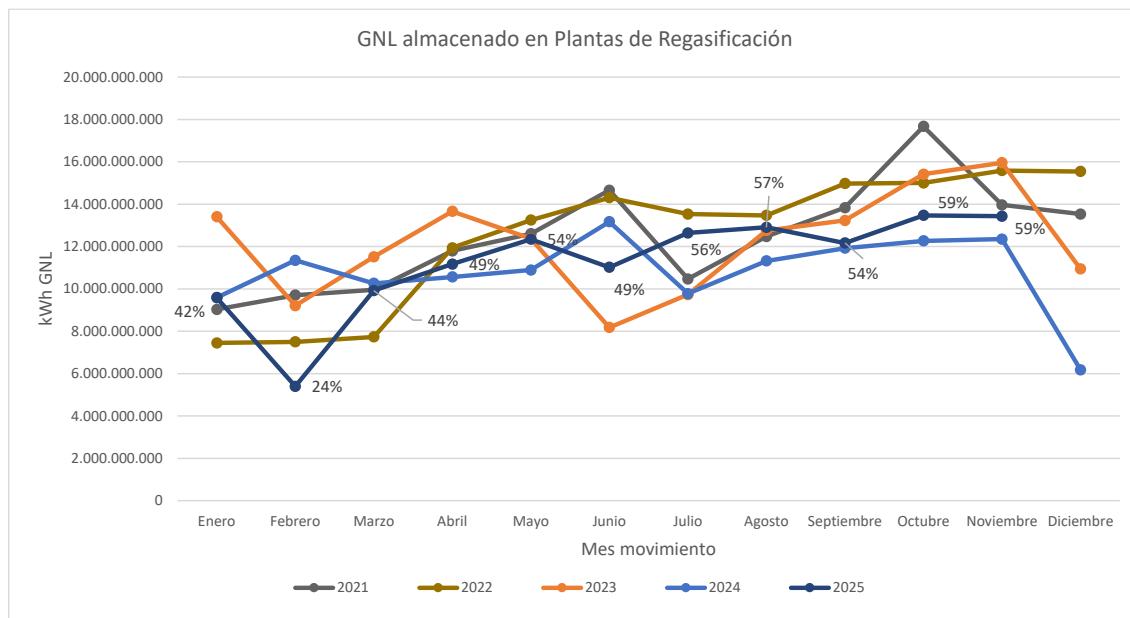
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	404,65	-4.640,09
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	25.941.196,11	7.004.541,83
Peaje de carga de cisternas	763.188,41	652.148,47
Peaje de descarga de buques	8.549.705,17	10.812.199,93
Peaje de otros costes de regasificación	-1.618.912,82	-19.457.735,47
Peaje de licuefacción virtual	880,81	718,78
Peaje de almacenamiento de GNL	9.396.462,23	10.808.617,89
Peaje de regasificación	8.519.373,82	3.834.239,24
Peaje de traspaso planta-buque, buque-buque y puesta en frío	328.373,67	387.861,96
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-404,34	-34.481,20
Peajes asociado al balance en TVB	2.529,16	972,23
Recargo asociado a cisternas	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	25.941.600,76	6.999.901,74
Total Ingresos Netos Liquidables	25.941.600,76	6.999.901,74
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 27 de mayo de 2025 de la CNMC (2026)	55.494.188,32	65.011.582,89
Plantas de Regasificación	55.494.188,32	65.011.582,89
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Plantas de Regasificación	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00	0,00
Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1	0,00	0,00
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	55.494.188,32	65.011.582,89
= Retribución Total Acreditada	55.494.188,32	65.011.582,89
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-29.552.587,56	-58.011.681,15

Fuente: CNMC

5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 59%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2021, según los distintos meses naturales.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2026 vienen establecidos en la Orden TED/1062/2025, de 25 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 2 de 2026 asciende a 6.904.185,09 euros. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 46.249,59 euros asociados a la adquisición de gas de operación, tasa e impuestos no deducibles y a costes por bonificación por interrumpibilidad. Por tanto, se obtienen unos ingresos netos liquidables de 6.857.935,50 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2026 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2026 en la Orden TED/1062/2025, de 20 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en la actividad de almacenamientos subterráneos en el periodo 2/2026. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 6.857.935,50 euros y que la retribución provisional acreditada es de 13.616.275,96 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 6.758.340,46 euros

Cuadro 8. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo

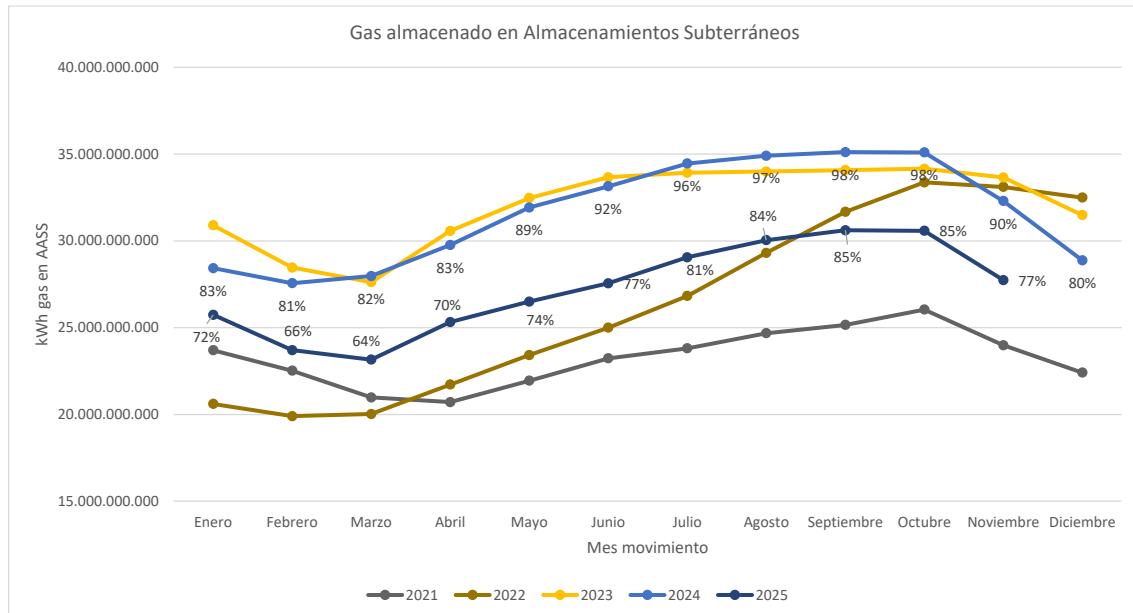
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	472,76	468,38
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	6.903.712,33	8.312.048,49
Cánon de almacenamiento subterráneo	6.903.007,70	8.311.884,13
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	704,63	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	0,00	164,36
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	6.904.185,09	8.312.516,87
Coste bonificación por interrumpibilidad	0,00	2,43
Tasas e impuesto no deducibles	1.935,91	2.404,70
Coste de adquisición de gas de operación	44.313,68	6.530,92
Total Costes Liquidables	46.249,59	8.938,05
+ Total Ingresos netos por las empresas	6.857.935,50	8.303.578,82
Total Ingresos Netos Liquidables	6.857.935,50	8.303.578,82
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)		
	Liq. 2/2026	Liq. 2/2025
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1062/2025 (2026)	13.616.275,96	14.756.111,24
Almacenamiento Subterráneo	13.616.275,96	14.756.111,24
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Almacenamiento Subterráneo	0,00	0,00
= Retribución Total Acreditada	13.616.275,96	14.756.111,24
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-6.758.340,46	-6.452.532,42

Fuente: CNMC

5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2021 a 2025, por mes de año natural. En noviembre de 2025 el porcentaje de llenado es del 77%.

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 2/2026

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 2/2026, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 1,98% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 179.242,27 euros.

7. PUNTOS DE SUMINISTRO DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de puntos de suministro declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Cuadro 9. Número de puntos de suministro por mes

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-25	94	-	7.961.683	-	7.961.777	-
nov-25	94	0	7.961.636	-47	7.961.730	-47

Fuente: CNMC

El total de puntos de suministro en redes de distribución asciende a 7.961.730. De los puntos de suministro en mercado a ATR (peaje), 4.852.528 (60,9%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los puntos de suministro por comercializadoras de último recurso.

Cuadro 10. Número de puntos de suministro por escalón de consumo

Peaje/Tarifa	Puntos de suministro por peaje/tarifa aplicada			
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.508.245	1.868.807	1	5.377.053
RL02/TRL2	1.071.437	1.079.964	1	2.151.402
RL03/TRL3	97.912	88.365	9	186.286
RL04/TRL4	47.988	5.861	38	53.887
RL05/TRL5	15.566	2.591	35	18.192
RL06/TRL6	2.511	123	9	2.643
RL07/TRL7	1.131	18	1	1.150
RL08	650	2		652
RL09	271	0		271
RL10	162	0		162
RL11	46	0		46
RL01--PS	83.844	38.766		122.610
RL02--PS	18.994	21.759		40.753
RL03--PS	2.489	2.697		5.186
RL04--PS	944	136		1.080
RL05--PS	250	17		267
RL06--PS	68	2		70
RL07--PS	14	0		14
RL08--PS	6	0		6
TOTAL	4.852.528	3.109.108	94	7.961.730

Fuente: CNMC

7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la 6/2020,

de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Cuadro 11. Suministro gas vehicular: número de CUPS

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	59	48.500.465
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	54	119.808.845
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	46	50.045.625
TOTAL	159	218.354.935

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece el mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2026 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 18 de septiembre de 2025 en la que se establece una cuota de 1,354%.

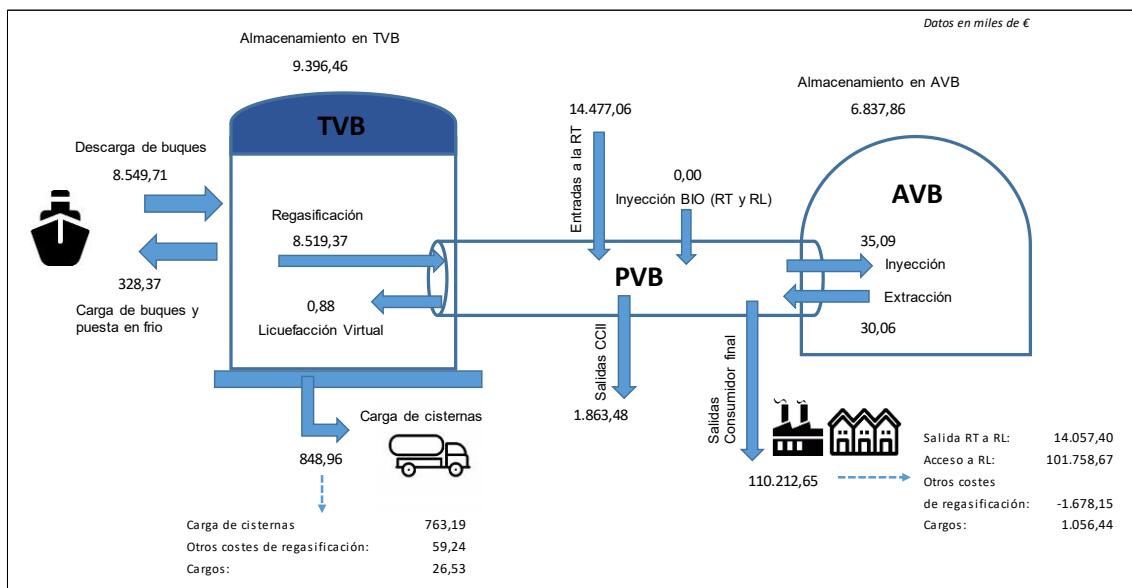
En la presente liquidación la cantidad total que deberán trasferir las empresas al GTS es de 1.982.889,81 euros, sumando una cantidad en el ejercicio 2026 de 2.218.310,00 euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 168.597.336,21 euros. Estos ingresos liquidables son un 16,3% superiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. Ingresos del sistema por servicio



Fuente: CNMC

En términos de energía, en la tabla a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Cuadro 12. Movimientos de gas por servicio

Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 12/2025											
Liq.	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Licuefacción virtual	Regasific.	Entrada a PVB desde Planta GNL	Carga de cisternas	Entradas a RT desde CCII y YAC	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,11
2	23.502,09	2.238,75	0,00	20.959,32	20.959,32	1.106,76	10.388,48	3.217,74	102,07	72,33	32,92
TOTAL	23.502,09	2.238,75	0,00	20.959,32	20.959,32	1.106,76	10.388,48	3.217,74	102,07	72,33	52,04
TOTAL Liq.2/25	15.820,33	974,00	7,35	12.944,98	12.944,98	1.045,67	11.600,68	1.653,99	93,46	70,62	35,85

Fuente: CNMC

9.1. Contratación a corto plazo

Del total de facturación de los servicios, se muestra a continuación el porcentaje de facturación a corto plazo.

Cuadro 13. Contratación según duración de contrato, facturación en € (no se incluyen los servicios agregados)

Tipo de servicio	Facturación CP	Facturación LP	Suma	%
Salida de la RT	566.596,40	1.319.095,06	1.885.691,46	30,0%
Entrada a la RT	8.925.267,11	5.551.791,67	14.477.058,78	61,7%
Almacenamiento Subterráneo	273.822,63	6.629.185,21	6.903.007,84	4,0%
Cargo Cisternas	15.666,26	10.866,45	26.532,71	59,0%
Almacenamiento de GNL	3.965.377,02	5.431.085,13	9.396.462,15	42,2%
Carga de cisternas	403.314,66	359.873,82	763.188,48	52,8%
Licuefacción virtual	880,81	0,00	880,81	100,0%
Otros costes de regasificación Cisternas	34.962,49	24.277,27	59.239,76	59,0%
Regasificación	6.834.960,46	1.684.413,36	8.519.373,82	80,2%
Salida de RT a RL	5.038.970,81	6.964.542,15	12.003.512,96	42,0%
Salida de RL (incluye PS)	8.901.905,81	43.262.739,27	52.164.645,08	17,1%
Otros costes de regasificación	-549.359,39	-1.244.292,66	-1.793.652,05	30,6%
Cargo	323.048,97	452.934,07	775.983,04	41,6%

Fuente: CNMC

En el caso de los peajes de salida, se han considerado los puntos de suministro susceptibles de contratar a corto plazo quedando excluidos, por tanto, el suministro doméstico-comercial correspondiente a los escalones de menor consumo sin obligación de tener telemedida.

9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.2.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 2/2026 se han facturado un total de 28.840,97GWh de consumos del año de gas 2026 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (99,2GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2026 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Cuadro 14. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 2/2025	Liquidación 2/2026	Variación	
	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	%
RL01	608,40	594,69	-13,71	-2,3
RL02	563,30	565,71	2,42	0,4
RL03	179,92	181,94	2,02	1,1
RL04	548,17	542,96	-5,21	-1,0
RL05	934,84	906,83	-28,00	-3,0
RL06	528,25	545,20	16,95	3,2
RL07	800,55	850,92	50,38	6,3
RL08	1.520,58	1.521,55	0,97	0,1
RL09	1.919,02	1.958,26	39,24	2,0
RL10	3.462,00	3.661,07	199,07	5,8
RL11	12.267,82	17.412,69	5.144,87	41,9
RL01--PS	13,15	12,68	-0,47	-3,6
RL02--PS	10,72	11,88	1,16	10,8
RL03--PS	4,81	5,53	0,72	15,1
RL04--PS	13,24	13,83	0,59	4,4
RL05--PS	19,24	17,98	-1,26	-6,5
RL06--PS	14,60	16,58	1,98	13,6
RL07--PS	9,16	8,75	-0,41	-4,5
RL08--PS	10,28	11,92	1,64	16,0
TOTAL	23.428,04	28.840,97	5.412,93	23,10

Fuente: CNMC

9.2.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.2.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Cuadro 15. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 2/2025				Liquidación 2/2026		Variación	
	Facturación Peaje RRLL (€)				Facturación total	%	Facturación total (€)	%
RL01	20.064.870,47	10.013.638,83	9.064.200,49	91,00	19.077.930,32	-986.940,15	-4,9%	
RL02	17.916.668,24	10.380.367,14	7.451.626,45	0,00	17.831.993,59	-84.674,65	-0,5%	
RL03	4.405.286,00	2.454.239,32	1.777.943,01	119,00	4.232.301,33	-172.984,67	-3,9%	
RL04	9.462.879,47	2.505.322,99	6.969.259,10	4.527,00	9.479.109,09	16.229,62	0,2%	
RL05	14.758.823,00	5.191.609,00	11.602.579,00	11.366,00	16.805.554,00	2.046.731,00	13,9%	
RL06	5.604.330,00	3.393.693,00	2.362.283,00	58.178,00	5.814.154,00	209.824,00	3,7%	
RL07	4.153.700,00	3.758.727,00	861.977,00	361.014,00	4.981.718,00	828.018,00	19,9%	
RL08	4.215.635,00	3.054.949,00	1.063.567,00	268.184,00	4.386.700,00	171.065,00	4,1%	
RL09	2.248.920,00	1.336.082,00	955.629,00	70.541,00	2.362.252,00	113.332,00	5,0%	
RL10	3.558.558,00	2.103.401,00	1.277.701,00	85.519,00	3.466.621,00	-91.937,00	-2,6%	
RL11	9.453.432,50	11.108.736,50	801.887,00	379.726,50	12.290.350,00	2.836.917,50	30,0%	
RL01--PS	374.149,88	222.118,11	193.213,45	0,00	415.331,56	41.181,68	11,0%	
RL02--PS	291.070,30	184.656,10	156.472,44	0,00	341.128,54	50.058,24	17,2%	
RL03--PS	98.008,89	61.667,97	54.143,29	0,00	115.811,26	17.802,37	18,2%	
RL04--PS	201.683,37	54.182,88	178.220,10	0,00	232.402,98	30.719,61	15,2%	
RL05--PS	279.354,00	80.199,00	230.666,00	0,00	310.865,00	31.511,00	11,3%	
RL06--PS	148.408,00	100.193,00	72.593,00	6.108,00	178.894,00	30.486,00	20,5%	
RL07--PS	48.478,00	30.595,00	8.862,00	6.415,00	45.872,00	-2.606,00	-5,4%	
RL08--PS	23.623,00	33.442,00	8.334,00	126,00	41.902,00	18.279,00	77,4%	
TOTAL	97.307.878,12	56.067.819,84	45.091.156,33	1.251.914,50	102.410.890,67	5.103.012,55	5,2%	

Fuente: CNMC

9.2.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Cuadro 16. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 2/2025					Liquidación 2/2026		Variación	
	Facturación Peaje salida RT a RRLL (€)					Facturación total	Facturación total (€)	%	
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demanda	Facturación total	Facturación total (€)	%		
RTPSRL01	594.056,51	635.764,94	10,63	3,00	635.778,57	41.722,06	7,0%		
RTPSRL02	966.065,64	854.508,66	2,45	0,00	854.511,11	-111.554,53	-11,5%		
RTPSRL03	218.083,74	181.060,87	1,07	5,00	181.066,94	-37.016,80	-17,0%		
RTPSRL04	465.547,50	443.798,42	0,00	189,00	443.987,42	-21.560,08	-4,6%		
RTPSRL05	841.969,00	859.874,00	0,00	497,00	860.371,00	18.402,00	2,2%		
RTPSRL06	425.988,00	362.297,00	0,00	3.963,00	366.260,00	-59.728,00	-14,0%		
RTPSRL07	543.324,00	409.978,00	1,50	39.368,00	449.347,50	-93.976,50	-17,3%		
RTPSRL08	892.353,00	632.827,00	0,50	55.554,00	688.381,50	-203.971,50	-22,9%		
RTPSRL09	1.053.817,50	763.874,00	0,00	40.324,00	804.198,00	-249.619,50	-23,7%		
RTPSRL10	1.806.678,00	1.257.637,00	3,00	51.140,00	1.308.780,00	-497.898,00	-27,6%		
RTPSRL11	6.948.559,50	7.275.847,00	3.942,00	248.701,00	7.528.490,00	579.930,50	8,3%		
TOTAL	14.756.442,39	13.677.466,89	3.961,15	439.744,00	14.121.172,04	-635.270,35	-4,3%		

Fuente: CNMC

9.2.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 17. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 2/2025		Liquidación 2/2026		Variación	
	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (m€)	%	
REOCRL01	-2.069.615,26		451.770,12	2.521.385,38		-
REOCRL02	-3.119.878,51		-145.829,90	2.974.048,61		-95,3%
REOCRL03	-902.442,70		-87.327,37	815.115,33		-90,3%
REOCRL04	-1.146.332,49		-119.875,65	1.026.456,84		-89,5%
REOCRL05	-1.665.196,00		-254.541,00	1.410.655,00		-84,7%
REOCRL06	-1.118.392,00		-158.087,00	960.305,00		-85,9%
REOCRL07	-1.294.250,00		-184.389,50	1.109.860,50		-85,8%
REOCRL08	-1.319.489,00		-163.688,00	1.155.801,00		-87,6%
REOCRL09	-739.028,00		-92.270,00	646.758,00		-87,5%
REOCRL10	-1.277.249,00		-147.774,50	1.129.474,50		-88,4%
REOCRL11	-4.943.037,50		-828.553,00	4.114.484,50		-83,2%
REOCCC (Tv)	109.633,58		57.376,99	-52.256,59		-47,7%
TOTAL	-19.485.276,88		-1.673.188,81	17.812.088,07		-91,4%

Fuente: CNMC

9.2.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 18. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 2/2025	Liquidación 2/2026	Variación	
	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (€)	%
CARGO01	122.967,85	146.344,93	23.377,08	19,0%
CARGO02	102.627,74	90.398,57	-12.229,17	-11,9%
CARGO03	17.647,16	15.652,82	-1.994,34	-11,3%
CARGO04	26.358,40	28.380,59	2.022,19	7,7%
CARGO05	52.545,00	54.721,00	2.176,00	4,1%
CARGO06	26.119,00	24.759,50	-1.359,50	-5,2%
CARGO07	27.472,00	27.066,00	-406,00	-1,5%
CARGO08	44.773,00	42.340,50	-2.432,50	-5,4%
CARGO09	52.123,00	50.311,00	-1.812,00	-3,5%
CARGO10	90.804,00	83.396,50	-7.407,50	-8,2%
CARGO11	359.013,00	488.372,00	129.359,00	36,0%
CARGOCC	22.749,94	26.532,71	3.782,77	16,6%
TOTAL	945.200,09	1.078.276,12	133.076,03	14,1%

Fuente: CNMC

9.2.3. Capacidad equivalente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se muestra en el siguiente cuadro, con un desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2025 hasta la presente liquidación. El cálculo se realiza de acuerdo con la fórmula contenida en la Circular de la CNMC 6/2020, de 22 de julio, y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, en el caso de facturación de término fijo por capacidad contratada, considerando los contratos declarados para el año de gas 2026.

En el caso del suministro a consumidores con facturación de término fijo por cliente, el cálculo de la capacidad equivalente se realiza considerando para cada escalón de consumo, el valor medio del consumo anual (año móvil) y el factor de carga previsto para 2026 que se indica en la Memoria de la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2025, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2026.

Cuadro 19. Capacidad contratada equivalente

Escalón de consumo /Duración	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)					
	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario	Intradiario	Total
RL.1	77.879.765	0	0	0	0	77.879.765
RL.2	106.151.384	0	0	0	0	106.151.384
RL.3	23.272.305	0	0	0	0	23.272.305
RL.4	37.650.296	0	0	0	0	37.650.296
RL.5	69.969.226	0	2.724	928	0	69.972.878
RL.6	55.069.481	40.757	29.597	17.011	0	55.156.846
RL.7	50.078.555	118.127	197.755	85.557	16.024	50.496.019
RL.8	78.586.621	147.400	286.104	87.815	1.717	79.109.656
RL.9	90.408.841	84.980	98.759	649.989	130.141	91.372.710
RL.10	145.449.965	0	190.736	1.318.395	293.046	147.252.142
RL.11	361.397.623	631.890	1.996.560	31.548.040	15.360.020	410.934.133
Total	1.095.914.061	1.023.154	2.802.235	33.707.734	15.800.948	1.149.248.134

Fuente: CNMC